



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACIÓN DE MODIFICACION DEL DECRETRO 53/2019, DE 26 DE MARZO,
DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA LA GESTION DE ESTIÉRCOLES Y LOS
PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN Y CONTROL**

APORTACIONES UAGA

Propuesta modificación fecha de presentación de las fechas:

- Modificar el periodo de notificación para que coincida con la campaña agrícola, es decir, en lugar de notificar la producción y movimientos de estiércol realizados en el último año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre), que estos coincidan con la campaña agrícola incluyendo el periodo de pre-campaña (del 1 de septiembre al 31 de agosto). De esta forma, el periodo notificado coincidiría con el que se comunica en el cuaderno de Zonas Vulnerables.
- Modificar el plazo para realizar la Declaración anual de producción y gestión de estiércoles por parte de los ganaderos, de forma que no coincida con el periodo PAC. Se propone un nuevo plazo de presentación del 1 de septiembre al 28 de Febrero.

Actualizar los datos relativos a la producción de nitrógeno por plaza y año en las explotaciones ganaderas intensivas:

- Se considera que los datos de referencia actuales en lo que se refiere a la producción de N por plaza y año se encuentran desfasados y no se corresponden con la realidad actual de la ganadería en lo que se refiere a mejora en la genética animal, mejora de la nutrición y alimentación animal, mejora en los sistemas productivos...
- Se propone incorporar a las declaraciones de estiércol la opción de seleccionar la producción de N que se ha calculado en la declaración individual de ECOGAN de cada ganadero y la cual ha sido validada por la CCAA.
- Igualmente, se considera que realizar analíticas de los estiércoles supone una practica beneficiosa a la hora de realizar una mejor fertilización de las parcelas agrícolas ya que permite ajustar las dosis de fertilizante de una forma más precisa a las necesidades del cultivo y la época del año. Así pues, se considera que es necesario mantener las opciones de determinar el N del estiércol mediante una analítica, ya que permite que los datos declarados se correspondan exactamente con la realidad.
- En producciones ganaderas como es la de los terneros mamones, no existe una referencia teórica de producción de N para la misma y no se puede comparar esta categoría animal con la de "terneros de cebo" ya que no se trata del mismo tipo de animal, alimentación y periodo productivo. Es necesario crear la categoría animal de "terneros mamones" y aportar datos reales de referencia en lo que se refiere a la producción de N por plaza y año.